

ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales;

mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, Proclama al Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, por el periodo del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, en su artículo 10°, numeral 1 señala que "(...) la autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias";

Que, mediante Carta s/n del visto, el Rector de la Universidad Nacional de Salta, Invita al 49ª Encuentro de Coordinadores de Movilidad de la Red CRISCOS, a desarrollarse en la Sede Central en la Ciudad de Salta, del 16 al 17 de octubre del presente año;

Que, como prescribe el primer párrafo del artículo 1° de la Ley N° 27619, denominada "Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos", tiene como objeto regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito

de control de la Ley de Presupuesto del Sector Publico; Que, la Ley N° 27619, en concordancia con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, regula la Autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que, la Resolución de autorización de viaje al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa CORPAC y deberá publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad

Que, mediante Carta Nº 565-2024-OPP-UNAMBA el Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica la disponibilidad presupuestal, en merito al Informe Nº 1190-2024-UPPTO/OPP-UNAMBA de la jefa de la Unidad de Presupuesto, para el habilito de viáticos por 03 días y pasaje terrestre y aéreo, desde la ciudad de Abancay - Cusco - Lima - Argentina y viceversa, por el importe de S/. 8,774.20 soles, asignación presupuestal se afectará a la meta 029, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco de la Resolución Nº 063-2024-R-UNAMBA de fecha 15 de febrero del 2024;

Que, mediante memorando del visto, el despacho rectoral dispone la emisión del acto resolutivo, y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el viaje de comisión de servicios con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, a la Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Dra. Sandra Salazar Palomino, quien participara en el 49ª Encuentro de Coordinadores de Movilidad de la Red CRISCOS, a desarrollarse en la Sede Central en la Ciudad de Salta -Argentina, del 16 al 17 de octubre del presente año;

Que, el artículo 374º del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, establece: "Excepcionalmente, la autoridad universitaria puede tomar decisiones con cargo a dar cuenta a su respectivo órgano de gobierno en la siguiente sesión, bajo responsabilidad"

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el viaje en Comisión de Servicios de la Dra. Sandra Salazar Palomino, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, a la Ciudad de Salta - Argentina, para que participe en el 49ª Encuentro de Coordinadores de Movilidad de la Red CRISCOS, que tendrá lugar los días 16 y 17 de octubre del 2024, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, por las consideraciones expuestas.

Artículo Segundo.- ESTABLECER la asignación presupuestal para el habilito de viáticos por 03 días y pasaje terrestre y aéreo, desde la ciudad de Abancay Cusco - Lima (Perú) a la Ciudad de Salta – Argentina y viceversa, por el importe de S/. 8,774.28 soles, meta 029, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del Pliego 539: Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, para que realice los tramites de acuerdo a sus competencias, en cumplimiento a lo regulado en la Ley Nº 27619, Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y en la Directiva para el otorgamiento de Viáticos y Pasajes.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"

Artículo Quinto.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para su implementación según norma expresa.

Artículo Sexto.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, realizar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

Regístrese, comuníquese, publiquese y archívese.

WILBER JIMÉNEZ MENDOZA Rector

LIDA PANIURA RODAS Secretaria General

2333318-1

Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para que participe en Taller de "Lectura y Escritura Académica" de la UNESCO a realizarse en Chile

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN **DE AREQUIPA**

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1200-2024

Arequipa, 11 de octubre de 2024

VISTO el Oficio N° 001-2024-EMCC presentado por la DRA. ELEINE MARTHA CASTRO CANO, docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades, por el que, en calidad de Investigadora Principal del Proyecto: "Relación entre la calidad de la introducción del género ensayo y sus rasgos léxico-gramaticales", solicita autorización de viaje al extranjero con fines de capacitación por investigación.

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del proyecto denominado "Relación entre la calidad de la introducción del género ensayo y sus rasgos léxico-gramaticales" seleccionado según Resolución Vicerrectoral N° 012-2020-VRI, en virtud del cual, la Investigadora Principal, Dra. Eleine Martha Castro Cano, suscribió el Contrato de Financiamiento Nº IBA-CS-09-2020-UNSA, con el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

mediante el documento del visto, la Dra. MARTHA CASTRO CANO, en calidad de FIFINE investigadora principal del referido proyecto (en adelante, la administrada), solicita autorización de viaje y viáticos respectivos, señalando que asumirá los pasajes aéreos en su totalidad, respecto de los cuales, no pedirá reembolso alguno; a fin de participar con fines de capacitación por investigación, en el Taller de "Lectura y Escritura Académica" de la UNESCO (sede Chile), que se celebrará del 16 al 19 de octubre de 2024, en el Campus de la Universidad del Valparaíso - Chile; como parte del proyecto de investigación: "Relación entre la calidad de la introducción del género ensayo y sus rasgos léxico- gramaticales", seleccionado según Resolución Vicerrectoral N° 012-2020-VRI; adjuntando para tal efecto los siguientes documentos: a) Copia del Contrato de Financiamiento Nº IBA-CS-09-2020-UNSA, así como su 1ra., 2da., 3era y 4ta Adenda; b) Carta de invitación del Director de la Cátedra UNESCO para la Lectura y la Escritura, Sede Chile, de la Pontifica Universidad Católica de Valparaíso, Chile, en la que se hace constar que la administrada participará en el Taller de "Lectura y Escritura Académica", a realizarse entre el 16 y 19 de octubre de 2024, c) Copia de la Resolución Decanal N° 301-2024-FFH-UNSA del 02 de agosto de 2024, con la que se acredita el otorgamiento de la Licencia con Goce de Remuneraciones a favor de la administrada, para participar en el mencionado evento; d) Cartas de Compromiso de los docentes Julio César Ticona Lecaros y Miryam Milagros Vera Alcázar, para asumir la carga lectiva de la administrada, durante el periodo que dure su licencia; e) Carta de Compromiso con la que la administrada se compromete a servir en la Universidad el doble de tiempo que dure su licencia; y, f) Copia de las Solicitudes de Descuento por Planilla de Remuneraciones, para gastos de viáticos de la administrada.

Que. la participación del docente en el citado evento con fines de Investigación, se encuentra enmarcada dentro de los fines de la Universidad, descritos en los numerales 1 y 5 del artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, es decir: "6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, técnológica, cultural y artística de la humanidad. (...)", y "(...) 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística".

Que, en tal sentido, la Unidad de Abastecimiento mediante Oficio N° 2657-2024-UA-UNSA de fecha 09 de octubre de 2024, ha determinado el itinerario y viáticos internacionales; asimismo, la Oficina de Planéamiento, Presupuesto y Modernización a través del Oficio N° 1017-2024-OUPL-UNSA de fecha 09 de octubre de 2024, informa que, revisado el presupuesto institucional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio presupuestal 2024, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal en la Fuente de Financiamiento, Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.6 "Adquisición de Activos no Financieros", por el monto de S/.3,757.50 (Tres Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 50/100 Soles), para atender el requerimiento efectuado, según el siguiente detalle: "Viáticos : S/.3,757.50".

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, al Rectorado

## SE RESUELVE:

Primero.- AUTORIZAR el viaje internacional de la DRA. ELEINE MARTHA CASTRO CANO, docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para que, en calidad de Investigadora Principal, participe con fines de capacitación por investigación en el Taller de "Lectura y Escritura Académica" de la UNESCO (sede Chile), que se celebrará del 16 al 19 de octubre de 2024, en el Campus de la Universidad del Valparaíso - Chile; como parte del proyecto de investigación: "Relación entre la calidad de la introducción del género ensayo y sus rasgos léxico-gramaticales", seleccionado según Resolución Vicerrectoral N° 012-2020-VRI, y en atención al Contrato de Financiamiento N° IBA-CS-09-2020-UNSA, y su 1ra., 2da., 3era. y 4ta. Adenda.

Segundo.- AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Unidad de Abastecimiento, para que otorguen a favor de la administrada, la Certificación de Crédito Presupuestal - CCP, con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.6 "Adquisición de Activos no Financieros", según el siguiente detalle:

S/ 3 757 50 Soles Viáticos

Del 15 al 19 de octubre de 2024.

Tercero.- DISPONER que, dentro de los ocho días de su retorno, la administrada presentará un Informe sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Cuarto.- ENCARGÁR a la Dirección General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Registrese, comuniquese y archivese.

HUGO JOSE ROJAS FLORES Rector

**RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO** Secretaria General

2334168-1

# **MINISTERIO PÚBLICO**

Establecen período de vigencia de nombramientos V designaciones de fiscales que se encuentran en ejercicio de sus funciones en los Distritos Fiscales de Cañete, Huaura y Sullana

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2247-2024-MP-FN

Lima, 14 de octubre de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante los numerales 3 y 4 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por el Decreto Legislativo No. 052, modificado por el artículo único de la Ley No. 31718, establecen que corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, así como designar a los Fiscales Titulares y Provisionales en el órgano fiscal respectivo.

El numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley N° 30483, modificada por la Ley N° 31718, contempla que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen con los requisitos para el nivel que se les designa.

Respecto a la provisionalidad de los fiscales, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH) en la sentencia del 24 de noviembre de 2020, caso Casa Nina vs. Perú, determinó que "no debe extenderse indefinidamente en el tiempo y debe estar sujeta a una condición resolutoria". Con tal fin, indica que dicha condición resolutoria, por citar un ejemplo, podría encontrarse asociada al cumplimiento de un plazo determinado por la celebración y conclusión de un concurso público para el nombramiento de reemplazos de carácter permanente.

De modo que estando a la sentencia descrita anteladamente, también puede considerarse -entre otroscomo condición resolutoria la vigencia que se establezca para el nombramiento; esto último, en atención al deber que tienen los Estados de garantizar a los fiscales provisionales que su permanencia en el cargo no se vea afectada a través de una conclusión inusitada que contenga sesgo de arbitrariedad o que no permita conocer objetivamente el motivo de su no continuación.